

plicado de las mismas. Si por extravío u otra causa no fuera posible remitir las cartas de pago originales, se enviarán necesariamente certificaciones de dichos ingresos expedidos por la Intervención de Hacienda en que se hayan verificado.

6.º Las nóminas deben remitirse reintegradas en la forma que dispone el artículo 31 de la ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932, teniendo en cuenta el aumento sufrido en virtud del recargo transitorio creado por decreto de 24 de diciembre de 1937, consistente en 0,10 pesetas de recargo por cada 0,25 pesetas o fracción. Se evitará en las mismas toda clase de raspadura, tachadura o enmienda, deduciéndose en liquidación final las cantidades correspondientes a perceptores que no se hayan presentado al cobro, para hallar los verdaderos importes satisfechos de cada nómina, tanto en íntegro como en líquido.

Artículo 2.º El personal de nuevo ingreso que a continuación se relaciona, causa alta en las unidades que se indican, con la antigüedad de 15 de julio de 1938.

AL TERCER GRUPO DE ASALTO

Mateo García Alcaraz.
Jaime Figuerola Vidal.
Miguel García Jardiel.
Jesús Torres Sancho.
Mannuel Vientos de Jesús.
Daniel Andriño Martín.
Manuel Villalba Martín.
Francisco Medina Sánchez.
Manuel Ribera Regaño.
Emerio Mitja Atserias.
✕ Marcos Fábregas Recaséns.
Sergio Alvarado Aguilar.
✕ Francisco Narcís Abella.
✕ Jaime Baldrís Castellví.
✕ José Puntis Casellas.
Miguel García Martínez.
Vicente Aris Martí.
Vicente Roig Ballsells.
Jaime Juanpere Juanpero.
✕ Cipriano Agenjo González.
Fernando Llagostera Ventayol.
✕ Francisco Deden Abelló.
✕ Jaime Fusté Fernández.

AL PARQUE MÓVIL NÚMERO 1 (MADRID)

Juan Pedro Ruiz Almarcha.
Primitivo Santos Arranz.
Mariano Resino Francos.

Artículo 3.º *Destinos*.—Teniente, don Angel Martínez Mendoza, del 40 Grupo, al 22 Grupo, y a propuesta del jefe de dicho organismo.

Guardia, Martín González Sánchez, del 15 Grupo de Asalto, al 25, a propuesta del jefe del mismo.

Idem, Pedro Ramón Gómez, de la Compañía de Depósito de Valencia, al

29 Grupo de Asalto, a propuesta del jefe del mismo.

Idem, Aurelio Lorente Madorrán, del séptimo Grupo, pasa a continuar sus servicios al 40 Grupo Especial, continuando en su actual destino, en la sastrería.

Idem, José Espinosa Berenguer, del 10 Grupo de Asalto (Madrid), pasa a continuar sus servicios al 13 Grupo (Alicante).

Idem, Lorenzo Vara Alcones, del cuarto Grupo, pasa a continuar sus servicios al 36 Grupo Especial (Barcelona).

Idem, Ernesto Gutiérrez Caro, del séptimo Grupo de Asalto, pasa a continuar sus servicios a la Plana Mayor de la Inspección (Oficina Plana Mayor).

Artículo 4.º *Rectificaciones*.—Queda sin efecto el destino al Parque Móvil número 3, del guardia Vicente Ballester Viciano, procedente del 31 Grupo, publicado en la orden de esta Inspección del 7 de mayo anterior, a propuesta del jefe de la tercera Zona.

En la orden del 13 del actual, se destina al 22 Grupo al guardia Mariano Vuella del Pozo, procedente del primer Grupo, se entenderá rectificado, en el sentido de llamarse Mariano Cuéllar del Pozo.

En la orden del día 29 de junio, se traslada al 23 Grupo al cabo Angel Flores Madrigal, como procedente del tercer Grupo; se rectifica en el sentido de proceder del quinto Grupo.

Queda sin efecto el destino del teniente D. Diego Medrano Garrido al segundo Grupo de Asalto, publicado en la orden del día 12 del actual, por haberlo sido con anterioridad al 23 Grupo Especial, a propuesta del jefe del mismo.

En la orden del día 5 de los corrientes, se destina al Parque Móvil número 1 al guardia del 29 Grupo de Asalto, Francisco Martínez Quintero; se entenderá rectificado en el sentido de llamarse Mannel Martínez Quintero.

Con fecha 19 de junio último, es destinado al 22 Grupo, procedente del 16 Grupo, el guardia José Albadalejo Grima; se rectifica en el sentido de ostentar el empleo de cabo en vez de guardia, como en aquélla se consignaba.

Barcelona, 17 de julio de 1938.—El Inspector general, Antonio Moreno Navarro.

Artículo 1.º En la *Gaceta de la República* número 198, de fecha 17 del actual, se inserta una disposición por la que se le concede el empleo de capitán, al teniente D. José Aguilera Morente, con la efectividad de 9 de julio de este año.

Artículo 2.º La misma *Gaceta* in-

serta relación de los cabos que ascienden al empleo de sargento, con la antigüedad de 15 de abril de 1938 y efectos administrativos a partir de mayo siguiente, los cuales continuarán en los grupos en que hoy prestan sus servicios, cambiándolos de compañía.

DEL 11 GRUPO DE ASALTO

Ruperto González Morales.
Juan Gordillo Gómez.
Antonio Carnateo Carnateo.
Antonio Espinosa Alvarez.
Avelino Rivadeneira Naranjo.
Andrés Bote Campos.
José Martínez Flores.
Tomás Holguín García.
Fernando Olmo Rodríguez.
Santiago Oliva Román.
Pedro Acero González.
Juan Ceferino Dorado Yuste.
Pedro Quintana Farrona.

DEL 21 GRUPO DE ASALTO

Carmelo Buendía Villoldo.
Manuel Iglesias Seara.
Eugenio Luengo Latorre.
Esteban Lázaro Monje.
Marcelino Alvarez Fernández.
Gregorio Gutiérrez Herrero.
Marcelino González García.
Serapio Sobrino Ibáñez.
Rufo Luengo Latarre.
Luis Novales Tovalina.
José Sebastián Guardiola.
Guillermo Escóin Espí.

DEL 22 GRUPO ESPECIAL

Cándido García Barahona.

DEL 24 GRUPO DE ASALTO

José Fernández Marcos.
✕ Desiderio Martínez Fernández.
Higinio Zamorano González.
Conrado Crespo Cañas.
Francisco Cárdenas Monestillo.
Leandro Rodríguez Ferreiro.
Francisco Fernández Colmena.
✕ Julián Sánchez Rodríguez.

DEL 25 GRUPO DE ASALTO

Juan Gómez Martínez.
Dionisio de Labarga Sánchez.
Petrónilo Zafra Salmerón.
Nicolás Pérez Ochando.
Francisco Vinuesa Redondo.
Rufo Núñez Navalón.
Avelino Caveró Fernández.
Leandro Sahuquillo Sáiz.
Juan García Pardo.
Francisco de Vega Cobo.
Pedro Cano Culebras.
Isidoro Peñaranda Guijarro.
Antonio Gómez Esteban.
Juan Francisco Aguado Sebra.